MÁSTER EN ABOGACÍA	Implantación, adaptación de enseñanzas anteriores,
	inserción laboral, salidas académicas en relación
	con otros estudios

Información actualizada a junio de 2016.

Calendario de implantación del título

Curso 2012-2013	Primer curso. Comienza la implantación del título.
Curso 2013-2014	Se completa la implantación del título. Ingresa la segunda promoción. Termina sus estudios la primera promoción.
Curso 2014-2015	Ingresa la tercera promoción. Termina sus estudios la segunda promoción.
Curso 2015-2016	Ingresa la cuarta promoción. Termina sus estudios la tercera promoción. Se modifica la memoria del Título en aspectos parciales, fijándose en la memoria en 45 el número máximo de alumnos de nuevo ingreso.

Procedimiento de adaptación de los estudios procedentes de enseñanzas anteriores

El Máster en Abogacía es un título de nueva creación y nueva implantación que no proviene de la transformación a nueva legislación de otro título anterior.

Inserción laboral

El Máster en Abogacía habilita a quienes lo superen a realizar la prueba de acceso a la profesión de Abogado de los Tribunales en España. Es imprescindible superar el máster para poder realizar la prueba de acceso mencionada. Está diseñado para que sus alumnos adquieran competencias y habilidades que les permitan ejercer dicha profesión y superar la prueba nacional de acceso a la profesión de Abogado. De este modo, tratándose de inserción laboral, el campo de inserción se centra fundamentalmente en la profesión de Abogado.

Para ejercer esta profesión es preciso darse de alta y pertenecer a un Colegio de Abogados. En el caso de este máster, el Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera es la institución colegial de referencia de los alumnos del máster, si bien, una vez superada la prueba de acceso que convoca el Ministerio de Justicia, quienes la superan pueden colegiarse en cualquiera de los diferentes Colegios de Abogados que existen en nuestro país.

MÁSTER EN ABOGACÍA	Implantación, adaptación de enseñanzas anteriores,
	inserción laboral, salidas académicas en relación
	con otros estudios

En cualquier caso, este máster puede hacerse valer como mérito académico con categoría de máster oficial para ejercer cualquier actividad jurídica, colegiada o no, pública o privada.

Movilidad

La memoria de este máster no contempla programas de movilidad. No procede, en consecuencia adjuntar convenios ni normativa.

INFORMACIÓN SOBRE SALIDAS ACADÉMICAS EN RELACIÓN CON OTROS ESTUDIOS

El Máster en Abogacía, de acuerdo con la normativa estatal que lo regula, tiene como fin primordial permitir a aquellas personas que lo superen, realizar la prueba de acceso a la profesión de Abogado de los Tribunales. Esta es su principal función y para tal es diseñado y concebido.

Con respecto a otras titulaciones, esta es la única que permite, previa superación de la prueba de acceso mencionada, acceder a la profesión de Abogado.

Solo quienes estén en posesión del título de graduado en Derecho, licenciado en Derecho o doctor en Derecho pueden acceder a este máster. No es posible acceder al mismo desde otras titulaciones.

Por sus competencias y habilidades que se adquieren, así como por su carácter de enseñanza oficial, este máster puede ser hecho valer para acceder a cualquier tipo de profesión jurídica.